



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155



BICENTENARIO
PERÚ 2021

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N.º 091-2022- MDP/GADMyF

Pimentel, 03 de mayo del 2022

EL GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

VISTO: el memorando N°644-2022-MDP/GADMF /n de fecha 28 de abril del 2022 emitido por el Gerente de Administración y Finanzas; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pimentel, en su condición de Gobierno Local, con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el art. 194 de la Constitución Política del Estado.

Que, por reembolso se entiende a la devolución de una cantidad de dinero a la persona de origen quien había desembolsado inicialmente, se presenta en gastos realizados a favor de la municipalidad y que vaya de acorde a los objetivos institucionales que no se pudo realizar el trámite regular por acciones de fuerza mayor justificadas, detallando el motivo del gasto y porque no se realizó por una orden de compra o servicio.

Que, los reembolsos son otorgados excepcionalmente por los siguientes gastos: a) gastos en favor de la entidad y que vaya de acorde a los objetivos institucionales detallando el motivo del gasto y porque no se realizó mediante una orden de compra o servicio, b) en la comisión de servicios excepcionales en las que no se pudo realizar el trámite regular de asignación de viáticos, por acciones de fuerza mayor debidamente justificadas.

Que, los gastos efectuados por estas modalidades no otorgan conformidad ni convalida las acciones que no se ciñan a la normativa aplicable, siendo estos pagos de exclusiva responsabilidad del funcionario o servidor responsable de la ejecución de los recursos financieros autorizados.

Que, mediante requerimiento N°073-2022-MDP/SG de fecha 22 de marzo del 2022 la Secretaria General informa que estando programada para el jueves 24 de marzo del 2022 la llegada de la Presidente del Congreso a la jurisdicción para la suscripción del proyecto legislativo para los IE N°10005 Santa Rosa de Lima y IE N°10014 "San Martín de Porres" se ha programado una ceremonia protocolar, por lo que se hace un requerimiento para tal fin,

Que, mediante informe N°131-2022-MDP/SGAySG de fecha 23 de marzo del 2022 el Subgerente de Abastecimiento y Servicios Generales informa que para proceder a la atención de lo requerido por la Secretaria General se requiere de un plazo igual o mayo a cinco (05) días hábiles considerando el estudio de mercado que debe realizarse; es por ello, que sugiere se atienda de inmediato mediante una devolución de gastos para un funcionario y/o servidor



mesadepartes@municipimentel.gob.pe

074-452017

Leoncio Prado N° 143 - Pimentel

www.municipimentel.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte



BICENTENARIO
PERÚ 2021

CREADO SEGÚN LEY N° 4155

Que, mediante informe N°151-2022-MDP/GADMF de fecha 24 de marzo del 2022 el Gerente de Administración y Finanzas solicita al Gerente Municipal autorice para el reembolso de gasto por la ceremonia protocolar indicada, por lo que solicita – por su intermedio – se le informe la disponibilidad presupuestaria por la suma de S/ 2,000.00 (dos mil con 00/100 soles)

Que, mediante informe N°264-2022-MDP/GPP de fecha 30 de marzo del 2022 la Gerente de Planificación y Presupuesto informa que SÍ cuenta disponibilidad presupuestaria para el reembolso solicitado en la específica 2.3.27.1099 otras atenciones y celebraciones, en el rubro 08 impuestos municipales meta I9, sugiriendo se emita el acto resolutivo para aprobar el reembolso, así como la designación del responsable.

Que, mediante memorándum N°644-2022-MDP/GADMF de fecha 28 de abril del 2022 el Gerente de Administración y Finanzas **AUTORIZA** la proyección del acto resolutivo de reembolso de gastos a favor de la funcionaria **MAYRA TERESA DE JESÚS VELEZMORO DELGADO** por el monto gastado ascendente a S/ 1,887.00 (mil ochocientos ochenta y siete con 00/100 soles)

Que, estando a las consideraciones expuestas y en mérito a la Resolución de Alcaldía N°153-2020-MDP/A, de fecha 23 de julio del 2020, y su modificatoria la resolución de alcaldía N°156-2021 de fecha 31 de diciembre del 2021, emitidas en virtud al Artículo 20° inciso 20) de la Ley 27972 – “Ley Orgánica de Municipalidades”;



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – **AUTORIZAR** el reembolso de gastos a favor de la funcionaria **MAYRA TERESA DE JESÚS VELEZMORO DELGADO** por el monto gastado ascendente a S/ 1,887.00 (mil ochocientos ochenta y siete con 00/100 soles) por la organización de la ceremonia protocolar por la presencia de la Presidenta del Congreso de la República Mg. María del Carmen Alva Prieto, realizada el 24 de marzo del 2022.

ARTICULO SEGUNDO. –**ESTABLECER** que la servidora **MAYRA TERESA DE JESÚS VELEZMORO DELGADO** por el reembolso de dinero autorizado en mérito del artículo precedente, deberá efectuar la rendición de cuentas debidamente sustentada con la documentación correspondiente y autorizado por el Gerente de Administración y Finanzas.

ARTICULO TERCERO. – **NOTIFICAR** a la servidora **MAYRA TERESA DE JESÚS VELEZMORO DELGADO**, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica, Subgerencia de Contabilidad, Subgerencia de Tesorería y Unidad de Informática para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Mg. Ing. Iván Josué Palomino Zárate
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

mesadepartes@munipimentel.gob.pe

074 - 452017

Leoncio Prado N° 143 - Pimentel

www.munipimentel.gob.pe